

Los cursos de formación tendrán que ser cofinanciados por las empresas

Hasta ahora, los fondos públicos se hacían cargo de la formación continua de los trabajadores. Desde enero de este año, las empresas tendrán que cofinanciar los cursos si quieren acogerse a las ayudas del gobierno.

Ana Martínez. Madrid

Las ayudas públicas no serán la única vía de financiación de la formación continua. El gobierno exigirá a las empresas que quieran acogerse a las subvenciones para la formación de los trabajadores que participen en la cofinanciación de los cursos. La financiación variará en función del tamaño de la plantilla de la compañía y del número de trabajadores que reciban formación. Con esta legislación termina definitivamente el antiguo modelo de la Fundación Forcem.

Las empresas dispondrán de un crédito en bonificaciones en las cotizaciones sociales de formación. Esta partida se recogerá en los Presupuestos Generales del Estado de cada año.

En segundo lugar, para este año, y siempre que den esta prestación a sus empleados y cumplan los trámites establecidos, las empresas de uno a cinco trabajadores tendrán una bonificación total de las cotizaciones sociales de formación continua. No tendrán que aportar recursos porque serán los Servicios Públicos de Empleo –el antiguo INEM- los que paguen todas sus cuotas de formación.

Las bonificaciones oscilarán entre el coste total de los cursos de formación para las empresas de uno a cinco trabajadores y el 42,5% que recibirán las compañías con más de 250 empleados.

El borrador que presentó a finales de 2002 el Ministerio de Trabajo cambió una vez que los sindicatos expusieron sus propuestas. Según Francisco Moreno, representante de CC.OO en Forcem, “la nueva reforma recoge las tres condiciones que pusimos. La primera, una bonificación solidaria, en función del tamaño de la empresa. La segunda, graduar la cofinanciación también dependiendo del tamaño de la empresa. Y la tercera, la participación de la representación legal de los trabajadores”.

Las ayudas se ampliarán a las empresas de nueva construcción y a las que abran nuevos centros, cuyos trabajadores recibirían las subvenciones directamente.

La norma establece también la obligación de dar prioridad a determinados colectivos de trabajadores en las acciones de formación que sean cofinanciadas por recursos públicos, incluidos los procedentes del Fondo Social Europeo. Estos colectivos son los trabajadores de las pymes, y especialmente las de menos de 50 empleados; las mujeres; las personas con discapacidad; los trabajadores mayores de 45 años; y los trabajadores no cualificados.

Formación

Según Carmen de Miguel, Secretaria General de Empleo, “uno de los objetivos fundamentales de la reforma es garantizar el acceso a la formación a las pymes, que hasta ahora eran las que mayores dificultades encontraban. Además el nuevo modelo de formación continua elimina trabas burocráticas y permite a las empresas bonificarse directamente de las aportaciones que realizan a la seguridad Social, facilitando así que puedan programar la formación de acuerdo a sus necesidades”.

El nuevo sistema ordena la formación continua en las empresas, que podrán optar entre prestarla de forma directa, con sus propios medios o en centros especializado, o bien recurrir a las asociaciones empresariales o sindicales o a agrupaciones constituidas por las propias compañías. Para poder acogerse a las ayudas, la orden exige, entre otras cosas, que las empresas hayan informado a los representantes de los trabajadores y que estén al corriente del pago con la Seguridad Social.

Cuánto tendrán que pagar las empresas

1. Las empresas de uno a cinco trabajadores tendrán bonificación total de las cotizaciones sociales de formación continua. Los servicios Públicos de Empleo –el antiguo INEM- se hará cargo de todas sus cuotas de formación.
2. Para las compañías que tengan entre seis y nueve empleados, las ayudas ascenderán al 90 por ciento de los ingresos por la cuota de formación. Estas empresas tendrán que aportar como mínimo un 5 por ciento del coste total de los cursos.
3. Las sociedades que tengan entre 10 y 49 trabajadores tendrán una bonificación de cotizaciones sociales equivalente al 65%. De sus propios recursos tendrán que poner el 10%.

4. Las ayudas para las sociedades que tengan entre 50 y 249 trabajadores –en el límite de la pequeña y mediana empresa- ascenderán este año al 53,5% de los recursos en la cuota de formación de sus trabajadores. Tendrán que aportar el 20% restante.
5. Para las compañías que tengan más de 250 empleados –las grandes empresas- las ayudas, en forma de bonificación a las cotizaciones sociales, ascenderán al 42,5% de la cuota de formación continua. Tendrán que pagar el 40% del coste total.
6. Las ayudas se ampliarán para las empresas de nueva creación y para las que abran nuevos centros. En este caso, las bonificaciones de cotizaciones sociales se aplicarán sobre los trabajadores de esas compañías.

Los escándalos financieros del antiguo Forcem

La reforma de las subvenciones a la formación ha llegado salpicada de escándalos. Desde su primer informe sobre la Fundación Forcem, el Tribunal de Cuentas ha detectado siempre un cúmulo de anomalías en la gestión que la patronal y los sindicatos practicaban con esta entidad, que se financiaba con la mitad del 0,7% de las cuotas de formación que las empresas y los trabajadores abonan a través de la nómina de los empleados al antiguo Instituto Nacional de Empleo.

En la última renovación del acuerdo, en 2001, la Administración, la patronal y los sindicatos decidieron terminar con la Forcem y constituir una nueva fundación en la que también estuviese presente el Gobierno. Pero un nuevo informe del tribunal de Cuentas sobre la asesoría jurídica de la Forcem, entre 1996 y 1998, llevó al Ejecutivo a bloquear los fondos destinados a la formación continua en 2002. Antes de entrar en la nueva fundación, el Ejecutivo exigió a la patronal y a los sindicatos que aclarasen la situación y esclareciesen el pago de 2,7 millones de euros a la asesoría jurídica.

Sin embargo, en octubre de 2002, el tribunal de Cuentas denunció graves irregularidades en la “solicitud, aplicación y justificación” de las ayudas recibidas por la patronal CEOE y por los sindicatos CC.OO y UGT, para cursos de formación en las empresas, a través de la Forcem. Costes superiores a los del mercado, facturas ficticias, cobros ilegales, números falsos de afiliación a la Seguridad Social o cursos inexistentes son algunas de las irregularidades que detectó el tribunal. En su informe, la institución

añadía que “este fenómeno puede suponer la existencia de una posible connivencia entre el beneficiario de la subvención y la entidad que le expide la factura”.

Publicado en Expansión. 18 de febrero de 2004